

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **199-17** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 23/2017, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caucción, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
7. La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 2.450,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **199-17** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

a) Ubicación del predio:

1. Planta Urbana
2. Área de Urbanización Diferida
3. Zona de Explotación Rural

b) El precio de la oferta, para lo cual se computará el costo total de la infraestructura de acceso que deba ejecutarse en cumplimiento del Inciso 3, Art. 1° del Pliego de condiciones Particulares de la presente Licitación.

c) Antecedentes catastrales que permitan una correcta evaluación de la cotización.

d) Libre Deudas Municipal y Provincial.

e) Certificado del Registro Hipotecario.

f) Certificado de Dominio del Registro Público.

g) Cumplimiento de las condiciones establecidas en pliego.

A fin de posibilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas toda información y antecedentes Catastrales que permitan una correcta evaluación de la cotización. La adjudicación se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de sesenta (60) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **199-17** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítem adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

199-17

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a licitación pública para la adquisición de un inmueble con las siguientes características:

1. Superficie aproximada: 45.000,00 m².
2. Ubicación: dentro del Ejido de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en la planta Urbana o lindante con ella.
3. Servicios: con posibilidad de acceso directo a los servicios de energía eléctrica, red de agua potable, red cloacal, y vías de acceso público.
4. La totalidad de la superficie no deberá ser de relleno ni inundable.
5. El cien por ciento (100%) de la superficie deberá estar libre de accidentes geográficos que imposibiliten urbanizar la misma.
6. La propiedad deberá estar libre de ocupantes, superficie construida, instalaciones, perforaciones, servicios que pasen por dentro de la misma y/o servidumbres de cualquier tipo.
7. La superficie podrá formar parte de una fracción mayor a la requerida con las posibilidades de desglose claramente indicadas en la oferta.
8. Deberá ofrecer con garantía de evicción y saneamiento.

Condiciones a tener en cuenta en la cotización:

- El oferente deberá ser el titular del inmueble, acreditado mediante escritura pública o un representante acreditado mediante poder correspondiente ante escribano público.
 - El inmueble ofrecido no podrá corresponder a un fraccionamiento ya aprobado por la Municipalidad.
 - Deberá estar libre de gravámenes de cualquier tipo, y libre de ocupantes.
 - Documentación a presentar para participar, además de la solicitada en el presente pliego general:
 - Certificado de Libre Deuda (o de deuda) Provincial y Municipal (este último en el caso de estar en Planta Urbana).
 - Certificación de Dominio.
 - Copia del plano mensura y escritura que acredite titularidad de la propiedad, y en caso de desglose de una fracción mayor, se deberá identificar el sector ofrecido.
 - Los gastos de mensura y escritura traslativa de dominio será por cuenta y cargo de la Municipalidad, como así también la elección de los profesionales intervinientes, a excepción del Impuesto a las Ganancias eventuales que serán por cuenta y cargo del adjudicatario. La Municipalidad no se hará cargo de la realización y costo de la mensura de remanente en caso de que sea una fracción a desglosar de una superficie mayor.
- ✓ *Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.*

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **199-17** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017

- ✓ *El oferente podrá adjuntar toda documentación referente al bien ofrecido, a fin de lograr una mejor evaluación a la hora de la adjudicación.*
- ✓ *El Municipio podrá solicitar toda la información y documentación que crea necesaria, a fin de lograr una correcta evaluación del inmueble.*

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **13 de octubre de 2017 a la hora 10:00** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 3º: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 2.450.000,00).

ARTÍCULO 4º: Plazo de Entrega de Documentación: resuelta la adjudicación el oferente deberá presentar en un plazo máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación, toda la documentación necesaria para iniciar los trámites de la Escritura Traslativa. La entrega se efectuara bajo recibo de recepción, el cual será emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, quien a su vez estará encargada de su control.

ARTÍCULO 5º: Firma de la escritura traslativa del dominio: una vez recepcionada toda la documentación necesaria para iniciar los trámites de Escritura Traslativa, se procederá a la firma de la misma dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de recepción de la documentación establecida en el Artículo 4º, del Pliego de Condiciones Particulares. Los costos (gastos y honorarios) de la transferencia del dominio están a cargo de la Municipalidad, excepto la mensura del remanente y el pago de los impuestos nacionales y provinciales que corresponden al vendedor.

ARTÍCULO 6º: La posesión del terreno se tomará en el acto de suscribirse la escritura traslativa del dominio.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.
En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).
El pago al proponente que resulte adjudicado, se efectuará mediante cheque Bancario dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la posesión del terreno adjudicado. La recepción conforme se dará cuando se hayan recibido los informes técnicos que sean necesarios.

ARTÍCULO 8º: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.